

**Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12052-14-0982

982-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,417.2
Muestra Auditada	84,493.6
Representatividad de la Muestra	70.8%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Luis Acatlán, que ascendieron a 119,417.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 84,493.6 miles de pesos, que significaron el 70.8% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien participó de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- No se cuenta con normas generales de control interno para la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, promueva el mejoramiento de los controles y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de los códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se han realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No se tienen establecidas las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

**Evaluación de Riesgos**

- No se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, ni los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

**Actividades de Control**

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de dichos procesos y no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No se dispone de controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar la evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

#### **Supervisión**

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 119,417.2 miles de pesos asignados al municipio de San Luis Acatlán, de dichas ministraciones la que corresponde al mes de septiembre la realizó 21 días después de lo marcado en el calendario de depósitos sin que ello generara un perjuicio a la hacienda municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio no tuvo una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015, ya que realizó diversas transferencias de recursos a otras cuentas bancarias y pago conceptos que no corresponden al fondo por un monto de 3,427.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados antes del inicio de la revisión, sin incluir los rendimientos correspondientes por 31.7 miles de pesos.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2016/0026, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **15-D-12052-14-0982-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,706.10 pesos (treinta y un mil setecientos seis pesos 10/100 M.N.), correspondientes a los intereses que se generaron por la transferencia de recursos de la cuenta del FISMDF 2015 a otras cuentas del municipio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Registros contables y documentación soporte**

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una

muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Luis Acatlán implantó 71 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 77.0% de disposiciones, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

6. Al municipio recibió 119,417.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 60.0 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2015 fue de 119,477.2 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 119,316.1 miles de pesos que representan el 99.9%, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se gastó el 100.0% de los recursos como se muestra a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(Miles de pesos)				
Rubro	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
I.1 Agua potable	5	2,661.9	2.2	2.2
I.2 Alcantarillado	9	7,277.2	6.1	6.1
I.3 Drenaje y letrinas	1	245.6	0.2	0.2
I.4 Urbanización	34	33,673.9	28.2	28.2
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	17	12,800.8	10.7	10.7
I.6 Infraestructura básica del sector salud y educativo	32	26,494.4	22.2	22.2
I.7 Mejoramiento de vivienda	14	5,213.8	4.4	4.4
I.8 Gastos indirectos		1,097.9	0.9	0.9
I.9 Otros Proyectos (mantenimiento de caminos saca cosechas)	2	2,085.0	1.7	1.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>114</b>	<b>91,550.5</b>	<b>76.6</b>	<b>76.6</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	2	27,923.8	23.4	23.4
II.2 Comisiones bancarias		2.9	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>	<b>27,926.7</b>	<b>23.4</b>	<b>23.4</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>116</b>	<b>119,477.2</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio.

7. El municipio destinó 90,452.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 114 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención

Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Muy Alto, como se muestra a continuación:

## DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2016

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	40	34,238.7	28.7
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	74	56,213.9	47.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>114</b>	<b>90,452.6</b>	<b>75.7</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obra.

El municipio invirtió 34,238.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas que representó el 28.7% aun cuando el porcentaje determinado mediante la aplicación de la Fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, para determinar el (PIZU) dio como resultado, que para el ejercicio 2015 el municipio tenía que invertir por lo menos 56,034.8 miles de pesos que representa el 46.9% de los recursos disponibles fondo.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2016/0028, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El municipio invirtió 27,923.8 miles de pesos del FISMDF 2015, que representaron el 23.4% de los recursos ejercidos, en el pago de 2 obras o acciones no comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de acciones del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, donde no se contó con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarlos como proyectos especiales, como se muestra a continuación:

## OBRAS Y ACCIONES NO COMPRENDIDAS EN LOS RUBROS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

NI EN EL CATÁLOGO DEL FAIS

(miles de pesos)

Obra o acción	Localidad	Monto Ejercido
"Mantenimiento de Infraestructura Agrícola para Huertos Comunitarios y Producción de Maíz (Insumos)(Adquisición de Fertilizante)"	San Luis Acatlán	26,377.8
Rehabilitación de Unidad Deportiva	San Luis Acatlán	1,546.0
<b>Total</b>		<b>27,923.8</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2016/0029, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 15-D-12052-14-0982-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,923,799.08 pesos (veintisiete millones novecientos veintitrés mil setecientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la compra de fertilizantes y la rehabilitación de una unidad deportiva con recursos del FISMDF 2015, obras y acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo y tampoco cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarlos como proyectos especiales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 34.1% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 41.6% de los recursos los invirtió en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que excedió el 30.0% permitido para ejercerse en ambos tipos de proyectos.

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

AL 31 DE MAYO DE 2016

(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NÚM. DE OBRAS Y ACCIONES	PAGADO	% CON RESPECTO DEL FONDO
Directa	62	40,795.2	34.1
Complementaria	52	49,660.3	41.6
Fuera de Rubro	2	27,923.8	23.4
Otros (PRODIM, G.I., Comisiones)	1	1,097.9	0.9
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>119,477.2</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obra.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2016/0030, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**10.** El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el primer trimestre el Formato de Gestión de Proyectos, ni el Formato Nivel Financiero y en ninguno de los cuatro trimestres reportó los Indicadores de Desempeño sobre el fondo; asimismo, la información contenida en el cuarto trimestre no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio y no existe evidencia de que los informes trimestrales se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2016/0031, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El municipio no presentó evidencia de que en el ejercicio fiscal 2015 tuviera un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2016/0032, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2016/0033, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**13.** El municipio adjudicó las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 de acuerdo con el marco jurídico aplicable, las cuales están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas y disponen de las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

**14.** Las 47 obras pagadas con el FISMDF 2015 que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

**15.** El municipio no realizó, con recursos del FISMDF 2015, obras mediante la modalidad de administración directa.

**16.** El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del FISMDF 2015.



### **Gastos Indirectos**

**17.** El municipio destinó 1,097.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al pago de reparación y mantenimiento del equipo de transporte, los cuales están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**18.** El municipio no invirtió recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 119,417.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 60.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 119,477.2 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó 119,316.1 miles de pesos que representan el 99.9%, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se gastó el 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 75.7% (90,452.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos (Alto y muy Alto), lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 20,922.1 miles de pesos, que representan el 17.5% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 23.4% de los recursos gastados (27,923.8 miles de pesos) se aplicaron a obras y proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 34.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 41.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 47 obras programadas de la muestra de auditoría, el 100% se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 75.7% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 34.1% a proyectos de contribución directa, y el 23.4% se destinó a una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no se cumplieron con los porcentajes de inversión en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), obras y acciones de contribución directa y complementaria.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	28.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	23.4
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	17.5
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	34.1
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	41.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 27,955.5 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 84,493.6 miles de pesos, que representó el 70.8% de los 119,417.2 miles de pesos transferidos al municipio de San Luis

Acatlán, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,955.5 miles de pesos, el cual representa el 33.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se proporcionaron a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 27,923.8 miles de pesos (23.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 28.7% cuando debió ser al menos el 46.9%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 34.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 17.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, Párrafo Penúltimo.
2. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, Fracción I Y 49, Párrafo Primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente: Numerales 2.2, párrafo último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.